REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



Apellido / *Surname*
PEREZ

Nombre / *Name*
FLAVIA BELEN

Sexo / *Sex*
F

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
E

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
17 MAY/ MAY 1989

Fecha de emisión / *Date of issue*
18 OCT/ OCT 2023

FIRMA DEL CERTIFICADO/ SIGNATURE

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
18 OCT/ OCT 2038

Documento / *Document*
34.670.170

Trámite N° / Dt. ident.
00712205510
7884


DOMICILIO: BARRIO UOM TORRE A DEPTO 205 2 -
ENSENADA - ENSENADA - BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: PROV. DE BUENOS AIRES
CUIL: 27-34670170-1
Dr. Eduardo E. de Pedro
Ministro del Interior
HUELLA DACTILAR
IDARG34670170<8<<<<<<<<<<<<<<<
8905178F3810187ARG<<<<<<<<<<<6
PEREZ<<FLAVIA<BELEN<<<<<<<<<<

Presidencia de la Nación
Secretaría General
Agencia Nacional de Discapacidad
Ente Nacional de Políticas y Regulación de Servicios

100342802

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

APG-01-00034670170-20240815-20340815-BUE-391

APELLIDO Y NOMBRES: PEREZ Flavia Belen

TIPO Y N° DOCUMENTO: D.N.I. - F - 34670170 N° CUIL/CUIT: 27346701701 F.NAC: 17/05/1989

Ley N° 22.431

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/2034

CONDICIÓN DE SALUD:

Trastorno afectivo bipolar, episodio maníaco presente con síntomas psicóticos.

PERFIL DE FUNCIONAMIENTO:

- Funciones Corporales:
 b152.3 b1600.3 b164.3
- Estructuras Corporales:
 s110;888
- Actividad / Participación:
 d845.23 d210.23 d9205.23 d730.23 d570.23 d177.23 d220.34 d710.23
- Factores Ambientales:
 e310.+1 e3601..1 e1101.+1 e355.+1 e5700..1 e310.+1 e5800.+2

ORIENTACIÓN PRESTACIONAL:

FORMACIONAL-RESTAMENTO LABORAL Y/O PROFESIONAL- PRESTACIONES DE REHABILITACION.

ACOMPAÑANTE: SI	"En los casos que se indique SI, el titular del CUD podrá optar entre viajar solo o acompañado."

LUGAR: Ensenada FECHA DE EMISIÓN: 15/08/2024

EMITIDO POR: Junta Evaluadora de Ensenada

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
BOTINDARI, Elizabeth mat. MP 115441		

Este único certificado no comprende la evaluación de capacidad para conducir

Para constatar la veracidad de este certificado consulte la página web: www.argentina.gob.ar/anda

9198625767

100342802

9198625767

ARG-01-00034670170-20240815-20340815-BUE-391

15/08/2024 08/2034

Junta Evaluadora de Ensenada

Dr. Diego G. Izquierdo
Director Ejecutivo

Nombre: Flavia Belen
Apellido: PEREZ
Documento: D.N.I. - F - 34670170
Fecha de Nacimiento: 17/05/1989
Acompañante: SI

Certificado Único de Discapacidad

Información: Solicitud enviada a la Agencia Nacional de Discapacidad

Operador: Sirk Silvina | Legajo: A981726

ón no Contributiva por Invalidez | Intranet

Grupo Familiar | Nivel Educativo | Patología

Pensión no Contributiva por Invalidez

PEREZ FLAVIA BELEN

Expediente
041-27-34670170-1-055-000001

CUIL
27346701701

Nro. Solicitud
5395533

Fecha Solicitud
17/09/2024

Caratula
PEREZ FLAVIA BELEN

DESCARGAR CONSTANCIA DE EXPEDIENTE

Importante
Si vivís en Santiago del Estero, Santa Cruz, San Luis, La Pampa, Neuquén o Tierra del Fuego, además del CMO tenés que presentar el informe catastral con sello del organismo emisor a tu nombre (o de tu cónyuge / conviviente) o, si tenés menos de 18 años, a nombre de tus padres o tutor/a.

Ministerio Público
de la Defensa
República Argentina

OFICIO URGENTE

SOLICITO BRINDE INFORMACIÓN DEL TRÁMITE INICIADO: PNC POR INVALIDÉZ Y SOLICITO SE URJA EL TRÁMITE.

La Plata, 21 de agosto de 2026

Al/la Sr./a responsable del
Secretaría Nacional de Discapacidad (ex ANDIS)-
contencioso@andis.gob.ar
S / D

Alejandro S. ALE, Defensor Público Coadyuvante de la Defensoría Pública Oficial nº1 de La Plata por ante los Tribunales Federales de 1ra y 2da Instancia de La Plata, sita en calle 42 nº 773 entre 10 y 11 de la ciudad mencionada, tengo el agrado de dirigirme a ese organismo en cumplimiento de mi función de garantizar de manera eficiente y eficaz el ejercicio del derecho de defensa y de los derechos fundamentales de las personas, en este caso, de la señora **Flavia Belén PEREZ, D.N.I. 34.670.170, quien cuenta con CUD, diagnóstico "*trastorno afectivo bipolar, episodio maníaco presente con síntomas psicóticos*", domiciliada en Barrio UOM, torre F, Planta Baja, Nro 53, Ensenada, Buenos Aires.**

En tal sentido, **SOLICITO QUE SE SIRVA INFORMAR EN TODO CUANTO SEA POSIBLE EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 041-27-34670170-1-055-000001 INICIADO EN EL AÑO 2024 A NOMBRE DE LA SEÑORA FLAVIA BELÉN PEREZ, D.N.I. 34.670.170, Y/O EXPEDIENTES VINCULADOS, EL/LOS QUE FUERON INICIADOS CON MOTIVO DE SOLICITAR LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR INVALIDÉZ (PNC POR INVALIDÉZ) EN SU BENEFICIO. ASIMISMO, SOLICITO URJA EL**

TRÁMITE Y CONCEDA LA PNC POR INVALIDÉZ EN ATENCIÓN AL REAL ESTADO DE NECESIDAD DE LA SEÑORA PEREZ.

El presente pedido obedece a que la señora PEREZ el día 11/08/2026 se comunicó ante esta Defensoría Pública Oficial requiriendo asistencia letrada en virtud del tiempo transcurrido desde el momento en que la ANSES dio ingreso al trámite por la PNC por Invalidez, sin que a la fecha cuente con resolución favorable o desfavorable.

Como se mencionó precedentemente, en el año 2024 la señora PEREZ solicitó ante a ANDIS el inicio del trámite a fin de obtener la PNC por Invalidez, y que el expediente 041-27-34670170-1-055-000001 se encuentra en trámite ante el organismo a su cargo.

Finalmente, quiero destacar que la Sra. PEREZ se encuentra sin empleo debido a su discapacidad, por ello es tan necesaria dicha pensión, sin perjuicio de las prestaciones médicas y /o tratamientos extras que requiere en función de su condición de salud.

Nuestro sistema normativo incorpora el Derecho a la Seguridad Social como un derecho humano (OIT, 1944; Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que declara en el artículo 22, 25.1; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de discriminación Contra la Mujer; Protocolo del Salvador, art. 9; Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales). En particular, la Observación Nº 19, versa sobre el art. 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y determina que: "*El derecho a la seguridad social incluye el derecho a no ser sometido a restricciones arbitrarias o poco razonables de la cobertura social existente, ya sea del sector público o del privado, así como del derecho a la igualdad en el disfrute de una protección suficiente contra los riesgos e imprevistos sociales*".

Seguidamente, y en relación al Derecho a la Seguridad Social, definida como el conjunto de normas jurídicas que regulan la protección de contingencias sociales, conforme a la "*OBSERVACIÓN GENERAL Nº 19, COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, 39 período de sesiones, Ginebra, 5 a 23 de noviembre de 2007*" resulta transcendental para garantizar a todas las personas su dignidad humana cuando hacen frente a circunstancias que les privan de su capacidad para ejercer plenamente sus derechos. Incluye el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, sin discriminación, con el fin de lograr protección, en este caso en particular, contra: los gastos excesivos de atención de salud; y en los casos de apoyo familiar insuficiente, en particular para la niña.

Ahora bien, en relación a la Pensión no Contributiva por Invalidez, el Decreto 432/1997 crea una Pensión destinada a aquellas

"*Personas que se encuentren imposibilitadas, en virtud de su condición de salud y vulnerabilidad social, para la plena inclusión.*"

En relación con lo hasta aquí referido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en reiteradas oportunidades ha resuelto que la Constitución Nacional en cuanto norma jurídica reconoce derechos humanos para que éstos resulten efectivos y no ilusorios, pues el llamado a reglamentarlos no puede obrar con otra finalidad que no sea la de darles todo el contenido que aquélla les asigne; precisamente por ello, toda norma que debe *"garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos*" (Fallos: 327:3677; 332: 2043).

Por tal motivo, a efectos de analizar la situación de la señora PEREZ y, eventualmente, realizar las presentaciones judiciales pertinentes, SOLICITO QUE SE SIRVA INFORMAR EN TODO CUANTO SEA POSIBLE EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 041-27-34670170-1-055-000001 **INICIADO A NOMBRE DE LA SEÑORA FLAVIA BELÉN PEREZ, Y/O EXPEDIENTES VINCULADOS, EL/LOS QUE FUERON INICIADOS CON MOTIVO DE SOLICITAR LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR INVALIDÉZ (PNC POR INVALIDÉZ) EN SU BENEFICIO. ASIMISMO, SOLICITO URJA EL TRÁMITE Y CONCEDA LA PNC POR INVALIDÉZ EN ATENCIÓN AL REAL ESTADO DE NECESIDAD DE LA SRA. PEREZ.**

Por último, Por último, hago saber el abonado telefónico de la Defensoría Pública Oficial nº1 de La Plata por ante los Juzgados y Cámara Federal de Apelaciones (0221) 423-1474; el WhatsApp de la Defensoría (221) 6820943 y asimismo los correos electrónicos deffedcam1laplata@mpd.gov.ar y dpo1laplata@gmail.com.

Se expide el presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 5, 16, 42, 43 y cctes. de la Ley 27.149 y a efectos de evitar futuras acciones judiciales contra ANDIS, toda vez que el Ministerio Público de la Defensa es una institución de defensa y protección de derechos humanos, que garantiza el acceso a la justicia y asistencia jurídica integral y que además tiene el deber de promover toda medida tendiente

a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, como es el caso de la señora Flavia Belen PEREZ.

A la espera de una pronta y favorable respuesta a lo solicitado, saludo muy atentamente.



Ministerio Público de la Defensa
República Argentina

PABLO ORDÓÑEZ
Defensor Público Oficial
Defensoría Pública Oficial Nº 1 ante los Tribunales Federales de 1ra. y 2da. Instancia de La Plata

OFICIO REITERATORIO URGENTE SOLICITO BRINDE INFORMACIÓN DEL TRÁMITE INICIADO: PNC POR INVALIDÉZ Y SOLICITO SE URJA EL TRÁMITE

DPO ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia N° 1

lun 31/8/2026 12:05

Sent Items

Para:contencioso@andis.gob.ar <contencioso@andis.gob.ar>;

2 archivos adjuntos (807 KB)

OFICIO REITERATORIO c ANDIS delegacion La Plata solicita inf-urja el trámite y conceda PNC PEREZ.pdf; DOCUMENTACION PEREZ.pdf;

OFICIO REITERATORIO URGENTE

SOLICITO BRINDE INFORMACIÓN DEL TRÁMITE INICIADO:

PNC POR INVALIDÉZ Y SOLICITO SE URJA EL TRÁMITE.

La Plata, 31 de agosto de 2026

Al/la Sr./a responsable del
Secretaría Nacional de Discapacidad (ex ANDIS)-
contencioso@andis.gob.ar
S / D

Alejandro S. ALE, Defensor Público Coadyuvante de la Defensoría Pública Oficial nº1 de La Plata por ante los Tribunales Federales de 1ra y 2da Instancia de La Plata, sita en calle 42 nº 773 entre 10 y 11 de la ciudad mencionada, tengo el agrado de dirigirme a ese organismo en cumplimiento de mi función de garantizar de manera eficiente y eficaz el ejercicio del derecho de defensa y de los derechos fundamentales de las personas, en este caso, de la señora **Flavia Belén PEREZ, D.N.I. 34.670.170, quien cuenta con CUD, diagnóstico "*trastorno afectivo bipolar, episodio maníaco presente con síntomas psicóticos*", domiciliada en Barrio UOM, torre F, Planta Baja, Nro 53, Ensenada, Buenos Aires. Siendo menester destacar que este oficio es REITERATORIO del enviado bajo el mismo nombre el día 21/08/2026, del que aún no se obtuvo respuesta.**

En tal sentido, NUEVAMENTE SOLICITO QUE SE SIRVA INFORMAR EN TODO CUANTO SEA POSIBLE EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 041-27-34670170-1-055-000001 INICIADO EN EL AÑO 2024 A NOMBRE DE LA SEÑORA FLAVIA BELÉN PEREZ, D.N.I. 34.670.170, Y/O EXPEDIENTES VINCULADOS, EL/LOS QUE FUERON INICIADOS CON MOTIVO DE SOLICITAR LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR INVALIDÉZ (PNC POR INVALIDÉZ) EN SU BENEFICIO. ASIMISMO, SOLICITO URJA EL TRÁMITE Y CONCEDA LA

PNC POR INVALIDÉZ EN ATENCIÓN AL REAL ESTADO DE NECESIDAD DE LA SEÑORA PEREZ.

El presente pedido obedece a que, como mencioné oportunamente, la señora PEREZ el día 11/08/2026 se comunicó ante esta Defensoría Pública Oficial requiriendo asistencia letrada en virtud del tiempo transcurrido desde el momento en que la ANSES dio ingreso al trámite por la PNC por Invalidez, sin que a la fecha cuente con resolución favorable o desfavorable.

Como se mencionó precedentemente, en el año 2024 la señora PEREZ solicitó ante a ANDIS el inicio del trámite a fin de obtener la PNC por Invalidez, y que el expediente 041-27-34670170-1-055-000001 se encuentra en trámite ante el organismo a su cargo.

Finalmente, quiero destacar que la Sra. PEREZ se encuentra sin empleo debido a su discapacidad, por ello es tan necesaria dicha pensión, sin perjuicio de las prestaciones médicas y /o tratamientos extras que requiere en función de su condición de salud.

Nuestro sistema normativo incorpora el Derecho a la Seguridad Social como un derecho humano (OIT, 1944; Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que declara en el artículo 22, 25.1; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de discriminación Contra la Mujer; Protocolo del Salvador, art. 9; Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales). En particular, la Observación Nº 19, versa sobre el art. 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y determina que: "*El derecho a la seguridad social incluye el derecho a no ser sometido a restricciones arbitrarias o poco razonables de la cobertura social existente, ya sea del sector público o del privado, así como del derecho a la igualdad en el disfrute de una protección suficiente contra los riesgos e imprevistos sociales*".

Seguidamente, y en relación al Derecho a la Seguridad Social, definida como el conjunto de normas jurídicas que regulan la protección de contingencias sociales, conforme a la "*OBSERVACIÓN GENERAL Nº 19, COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, 39 período de sesiones, Ginebra, 5 a 23 de noviembre de 2007*" resulta transcendental para garantizar a todas las personas su dignidad humana cuando hacen frente a circunstancias que les privan de su capacidad para ejercer plenamente sus derechos. Incluye el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, sin discriminación, con el fin de lograr protección, en este caso en particular, contra: los gastos excesivos de atención de salud; y en los casos de apoyo familiar insuficiente, en particular para la niña.

Ahora bien, en relación con la Pensión no Contributiva por Invalidez, el Decreto 432/1997 crea una Pensión destinada a aquellas "*Personas que se encuentren imposibilitadas, en virtud de su condición de salud y vulnerabilidad social, para la plena inclusión.*"

En relación con lo hasta aquí referido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en reiteradas oportunidades ha resuelto que la Constitución Nacional en cuanto norma jurídica reconoce derechos humanos para que éstos resulten efectivos y no ilusorios, pues el llamado a reglamentarlos no puede obrar con otra finalidad que no sea la de darles todo el contenido que aquélla les asigne; precisamente por ello, toda norma que debe *"garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos*" (Fallos: 327:3677; 332: 2043).

Por tal motivo, a efectos de analizar la situación de la señora PEREZ y, eventualmente, realizar las presentaciones judiciales pertinentes, NUEVAMENTE SOLICITO QUE SE SIRVA INFORMAR EN TODO CUANTO SEA POSIBLE EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE

041-27-34670170-1-055-000001 **INICIADO A NOMBRE DE LA SEÑORA FLAVIA BELÉN PEREZ, Y/O EXPEDIENTES VINCULADOS, EL/LOS QUE FUERON INICIADOS CON MOTIVO DE SOLICITAR LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR INVALIDÉZ (PNC POR INVALIDÉZ) EN SU BENEFICIO. ASIMISMO, SOLICITO URJA EL TRÁMITE Y CONCEDA LA PNC POR INVALIDÉZ EN ATENCIÓN AL REAL ESTADO DE NECESIDAD DE LA SRA. PEREZ.**

Por último, Por último, hago saber el abonado telefónico de la Defensoría Pública Oficial nº1 de La Plata por ante los Juzgados y Cámara Federal de Apelaciones (0221) 423-1474; el WhatsApp de la Defensoría (221) 6820943 y asimismo los correos electrónicos deffedcam1laplata@mpd.gov.ar y dpo1laplata@gmail.com.

Se expide el presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 5, 16, 42, 43 y cctes. de la Ley 27.149 y a efectos de evitar futuras acciones judiciales contra ANDIS, toda vez que el Ministerio Público de la Defensa es una institución de defensa y protección de derechos humanos, que garantiza el acceso a la justicia y asistencia jurídica integral y que además tiene el deber de promover toda medida tendiente a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, como es el caso de la señora Flavia Belen PEREZ.

A la espera de una pronta y favorable respuesta a lo solicitado, saludo muy atentamente.

Ministerio Público de la Defensa
República Argentina

Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata.
Ministerio Público de la Defensa
Calle 42 N°773 e/10 y 11, Piso 1 Frente. | La Plata | (0221) 423-1474
deffedcam1laplata@mpd.gov.ar | www.mpd.gov.ar

ANSES

Certificación negativa

DATOS DEL TITULAR

APELLIDO/S y NOMBRE/S:	PEREZ FLAVIA BELEN
CUIL/CUIT:	27-34670170-1
NÚMERO DE DOCUMENTO:	34670170

- ✓ NO Registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignaciones Familiares.
- ✓ NO Registra Declaraciones Juradas de Provincia no adherida al SIPA
- ✓ NO Registra Transferencia como Autónomo o Monotributista.
- ✓ NO Registra Transferencia como Trabajador/a de Casas Particulares.
- ✓ NO Registra Asignación por Maternidad para Trabajadora de Casas Particulares.
- ✓ NO Registra Prestación por Desempleo.
- ✓ NO Registra Plan Social, Ingreso Familiar de Emergencia o Programa de Empleo.
- ✓ NO Registra Prestación Previsional.
- ✓ NO Registra Prestación Previsional de Provincia no adherida al SIPA.
- ✓ NO Registra Iniciación de Prestación Previsional Nacional.
- ✓ NO Registra Obra Social dentro del período consultado.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignación Universal por Hijo y/o Embarazo.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignacion Familiar-Decreto Nº592/16, Art.1: Servicios Discontinuos.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignación Familiar Embargada / Madres Decreto 614/13.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de PROG.R.ES.AR.
- ✓ NO Se encuentra informado por el Ministerio de Capital Humano como Monotributista Social.
- ✓ NO Registra Obra Social como Monotributista Social dentro del período consultado.
- ✓ NO Registra Pensión NO Contributiva.
- ✗ Registra Iniciación de Pensión NO Contributiva.

Fecha de emisión: 07/10/2026 Comprende el período desde 08/2026 hasta 10/2026 Nº Transacción: 225073904

La información que se presenta en esta Certificación podrá corroborarse accediendo a la página de ANSES www.anses.gov.ar.
Estos datos son válidos por 30 días a partir de la fecha de emisión.
La Certificación Negativa emitida aquí no requiere la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES (Art. 1º de la Resolución D.E. Nº 76/09)
Este documento es válido como constancia de CUIL/T.

FIRMA DIGITAL

Firmado Digitalmente por ANSES
XS-CUFE Firma Digital
33-63761744-9
Fecha: 2026.10.07

27-34670170-1225073904

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado Médico Oficial

Número: RE-2024-96030206-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

Referencia: Certificado Médico Oficial

Datos del establecimiento

Alcance geográfico del Hospital: Hospital Provincial
Nombre del establecimiento médico oficial provincial: 10062452100388 - Hospital Zonal General Agudos Horacio Cestino [Villa Catela - BUE]

Datos del solicitante

Apellido de la/el beneficiaria/o: Perez
Nombre de la/el beneficiaria/o: Flavia Belen
DNI beneficiaria/o: 34670170
CUIL beneficiaria/o: 27346701701

Detalle de enfermedad/es causal/es de la incapacidad laborativa

Tipo de la enfermedad: Enfermedad mental
Enfermedad causal de la incapacidad laborativa: F31.2 - Trastorno afectivo bipolar, episodio maníaco presente con síntomas psicóticos

Detalle de las condiciones de salud

¿Él/la solicitante cuenta con acceso al sistema de salud en su lugar de residencia? (Centro médico, profesional, especialista para su consulta y/o tratamiento médico):
Desarrolle:: -
¿Él/la solicitante cuenta con medios para el acceso al tratamiento para su enfermedad?:
En caso de haber discontinuado su atención o tratamiento, indicar las causas:: -
¿Considera que la patología influye en el desarrollo del solicitante, considerando su contexto?: Si
En caso afirmativo aclarar de que manera:: -

Scanned with CamScanner

Datos del Profesional

¿Declara ser médica/o?: Si
Tiene Matrícula Nacional: No
Tiene Matrícula Provincial: Si
Número de Matrícula: 113421

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.29 11:34:12 -03:00

CARLOS ALEJANDRO MAZZA
20228260968
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.05 10:23:57 -03:00

ROQUE FRANCISCO GUTIERREZ
20127079871
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.05 10:23:58 -03:00

Scanned with CamScanner

CON CADA ARGENTINO SIEMPRE

ANSES Constancia de Turno

No necesitás imprimir esta constancia.
Tomá nota del número de solicitud para consultar tu turno accediendo a este link
Recordá presentarte con tu DNI y la documentación necesaria para iniciar el trámite.

Oficina:	LA MERCED 183 - ENSENADA OFICINA ENSENADA	Número de Solicitud: Fecha de Solicitud:	148044361 13/09/2024 09:26:42 a.m.
Prestación Solicitada:	Pensión No Contributiva por Inval	Turno:	194305031 17/09/2024 08:30:00 a.m.
Titular:	27346701701 PEREZ FLAVIA BELEN	Apoderado:	
CUIL Titular		CUIL Apoderado	
27346701701			

Todos los trámites de ANSES son gratuitos y no requieren intermediarios. Por eso recordá que no necesitás el acompañamiento de un patrocinante o gestor.

Los datos declarados revisten carácter de declaración jurada y deben ser completados sin omitir ni falsear ninguno. El incumplimiento esta sujeto a las penalidades previstas en los artículos 172 y 292 del Código Penal de los delitos de estafa y falsificación de documentos.

Por otra parte toda modificación sustancial sobre lo informado en la presente declaración puede configurar la pérdida de la fecha inicial de pago de la Prestación solicitada, quedando sujeta a la fecha de la modificación efectuada.

Este turno es válido sólo para la atención personalizada del titular para quien fue asignado.

TURNO CONFIRMADO

Scanned with CamScanner

GADEA
Nahiara
Abril

NOTAS MARGINALES

Corresponde al acta de nacimiento 493 Tomo II F° 17 año 2006 de esta oficina; conste.

ACTA N° 337 En Ensenada Partido Ensenada

provincia de Buenos Aires, a Diecisiete días del mes de Junio del año dos mil Quince Ante mí Virginia Judit CAMPAGNA

Delegado, don Manuel Enrique GADEA

C.I. / M.I. N° 32.727.824 domiciliado 522 e/ 158 y 159 S/n M. Romero, La Plata

DECLARA: Que el día Treinta y uno del mes de Diciembre del año dos mil Cuatro siendo las 20:00 horas, en La Plata

NACIO una criatura del sexo Femenino constatada por Acta 493 Tomo II F° 17 año 2006 de esta oficina, que recibió el nombre de Nahiara Abril

APELLIDO PEREZ; su padre el declarante

C.I. / M.I. N° su madre

C.I. / M.I. N° Ficha identificatoria N° 47.560.631

Leída esta acta, la firma conmigo

Scanned with CamScanner

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PARTIDA EXENTA DE SELLADO

CERTIFICO que la presente es fotocopia del acta original labrada en el Libro respectivo del archivo de esta Delegación del Registro de las personas de la Provincia de Buenos Aires. Se expide la misma en papel simple y al solo efecto de ser presentada para los siguientes trámites: a) Para obtener documento Nacional de Identidad, b) Para promover demanda por alimentos, c) Para tramitar jubilaciones y pensiones, d) Para modificar inscripciones en los libros del Registro de las Personas, e) Para inscripción Empleados f) Para Funcionarios y Empleados del Estado comprendidos en los beneficios del artículo 53 inciso a) Para adopciones, b) Para tenencia de hijos, c) Para tramitar [illegible] del Decreto 1.), d) Para insertar nacimientos y restos, k) Para trámites excepción [illegible] Decreto 9530/78, l) Para inscribir [illegible] de otro hijo de familia, ll) Para seguro escolar y [illegible] en Actas Tramitadas en Organismos Oficiales.

SU EMPLEO PARA OTROS FINES HARÁ INCURRIR A LOS RESPONSABLES EN LAS SANCIONES QUE PREVÉ EL CÓDIGO FISCAL - (Art. 93 de Decreto 1360/78).

Ensenada 17/06/2015

En el presente documento se encuentran cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Buenos Aires. (Art. 24 b)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DELEGACION
ENSENADA
DIRECCION PROVINCIAL REGISTRO DE LAS PERSONAS

VIRGINIA S. PERALTA
Firma Autorizada
Registro de las Personas

Scanned with CamScanner

00603847-2

Ministerio de Salud — Buenos Aires La Provincia

CERTIFICADO Nº: [illegible]

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Ley Nº 22.431

APELLIDO Y NOMBRES:	PEREZ NAHIARA ABRIL				
TIPO Y NRO DOC.:	D.N.I. - F - 47560621	*Nº CUIT/CUIL:*	---------	*F/NACIMIENTO:*	31/12/2014

DIAGNOSTICO:
Parálisis cerebral infantil, sin otra especificación Anormalidades de la marcha y de la movilidad

DIAGNOSTICO FUNCIONAL:

FUNCIONES CORPORALES: b147.3 b730.3 b710.3 b770.3

ESTRUCTURAS CORPORALES: s110.888

ACTIVIDAD / PARTICIPACION: d140.34 d5400.34 d410.34 d177.34 d210.34 d230.34 d4702.44 d450.34 d9205.23 d9201.34 d175.34 d510.23

FACTORES AMBIENTALES: e360.+3 e355.+3 e310.+3 e5801.+3 e1201.+3 e5502.+4 e5700.+3 e1151.+3

ORIENTACION PRESTACIONAL:
- REHABILITACION.- PRESTACIONES EDUCATIVAS.- TRANSPORTE

VENCIMIENTO:
El presente certificado tiene validez hasta el: 14/7/2019

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laborativa.

ACOMPAÑANTE:
"En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se cubra al acompañante."
Acompañante: SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
Lugar: Ensenada ***Fecha emisión:*** 14/7/2014

EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE:
Junta Evaluadora de Ensenada

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
REALE Maria Fernanda Dra. MARIA FERNANDA REALE Medica M.N. 119072 M.P. 118514 Junta Evaluadora CUD Municipalidad de Ensenada	FERIOLI, Virginia Lic. Ferioli Virginia Junta Evaluadora CUD M.P. 53.599 Municipalidad De Ensenada	RAGGIO Nancy Analia NANCY RAGGIO Trabajadora Social M.N. 13.947 Junta Evaluadora CUD Municipalidad de Ensenada
Firma y sello	*Firma y sello*	*Firma y sello*

Para constatar la veracidad de este certificado consulte la página WEB: www.discapacidad.gov.ar 27915840477

Scanned with CamScanner

Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires

00603847-2

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Ley N° 22.431

APELLIDO PEREZ

NOMBRES NATHARA ABRIL

D.N.I. - F. 47560631 — TIPO/NRO DOCUMENTO

31/12/2004 — FECHA NACIMIENTO

Junta Evaluadora de Ensenada

EMITIDO POR

CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD

2791584047

NRO. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

ARG-01-00047560631-20140714-20190714-BS-391

FECHA EMISION	FECHA VTO	ACOMPAÑANTE
14/7/2014	14/7/2019	SI
PROFESIONAL	**PROFESIONAL**	**PROFESIONAL**
REALE Maria Fernanda	FERICLI Virginia	RAGGIO Nancy Analia

Dra. MARIA FERNANDA REALE
Medica Mat. 119872 MP. 115514
Junta Evaluadora CUD
Municipalidad de Ensenada

Lic. Fericli Virginia
Junta Evaluadora CUD
M.P. 53.599
Municipalidad De Ensenada

NANCY RAGGIO
Trabajadora Social M.N. 13.84
Junta Evaluadora CUD
Municipalidad de Ensenada

Scanned with CamScanner

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Gobierno
Direccion Provincial del Registro de las Personas

A01144542

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que bajo el ACTA 44. TOMO I FOLIO 11v del AÑO 200.

Del Libro de Nacimientos de la oficina Ensenada.

Se encuentra inscripto el nacimiento de Milagros Agustina PEREZ

DNI 49.892.543.

Ocurrido el dia 6 del mes de Octubre. del año 2006 a la hora 03.54 Lugar de nacimiento La Plata. siendo de SEXO femenino.

Hijo de D.N.I.- L.E.- C.I.

y de Flavia Belen PEREZ. D.N.I.- L.E.- C.I. 34.670.170.

DOY FE QUE CONCUERDA con el texto del acta expresada. A pedido de parte interesada, YO SEGRETIN SUSANA RAQUEL expedido el presente en mi caracter de Subdelegada en Ensenada. a los 3-2-2010.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DELEGACION
ENSENADA
REGISTRO CIVIL REGISTRO DE LAS PERSONAS

SEGRETIN SUSANA RAQUEL
Subdelegada
Reg. CMI Ensenada

Este documento no podrá retenerse por autoridad judicial o administrativa ni por entidades o personas privadas, debiendo inhibirse a tomar constancia o certificar por cualquier medio fehaciente, el contenido del mismo (Art. 24 Dec. Ley Nacional 8.204/63) (Modificada por Ley 18.327)

En el presente documento se encuentran cumplimentados todos los tramites de legalización en la Provincia de Buenos Aires (Ley 8.946)

Scanned with CamScanner

Ministerio de Salud — Buenos Aires La Provincia

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

N°: ARG-01-00049892943-20220817-20320817-BS -643

Ley N° 22.431

02501741-1

APELLIDO Y NOMBRES: ROCHI PEREZ Milagros Agustina

TIPO Y NRO DOC: D.N.I. - F - 49892943 N° CUIT/CUIL: 27498929430 F/NACIMIENTO: 06/10/2006

DIAGNÓSTICO: Trastorno mental, no especificado Trastorno oposicionor desafiante

DIAGNÓSTICO FUNCIONAL:

FUNCIONES CORPORALES: b114.3 b122.3 b130.4

ESTRUCTURAS CORPORALES: s110.888

ACTIVIDAD / PARTICIPACIÓN: d2101.34 d177.34 d2103.34 d7504.34 d570.34 d1551.34 d835.34 d160.34 d7102.34 d9205.34 d571.34 d240.34

FACTORES AMBIENTALES: e310..4 e1101.+4 e355.+4 e330.+4

8251489725

ORIENTACIÓN PRESTACIONAL: - CENTRO DE DIA.- HOGAR.- TRANSPORTE

VENCIMIENTO: 17/8/2032

ACOMPAÑANTE: SI — *"En los casos que se indique SI, el titular del CUD podrá optar entre viajar solo o acompañado"*

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Lugar: La Plata Fecha de emisión: 17/8/2022

EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE DISCAPACIDAD DE:

Junta Evaluadora Hospital Ramos Mejia

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
JULIO A. FERNANDEZ Médico Esp. en Pediatría Instituto Juvenil M.P. 114997 M.N. 115530 FERNANDEZ Julio Alberto	MARANI Maria Silvina María Silvina Marani Lic. en Psicología (UBA) M.P. 61.638	GRACIELA DI CARLO Lic. en Trabajo Social M. 12.147 DI CARLO Graciela Mabel
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello

Para constatar la veracidad de este certificado consulte la página WEB: www.argentina.gob.ar/andis

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laborativa

Ministerio de Salud — Buenos Aires La Provincia

Ley N° 22.431 02501741-1

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

ROCHI PEREZ — APELLIDO

Milagros Agustina — NOMBRES

D.N.I. - F - 49892943 — TIPO/NRO DOCUMENTO

06/10/2006 — FECHA DE NACIMIENTO

"En los casos que se indique SI, el titular del CUD podrá optar entre viajar solo o acompañado"

Junta Evaluadora Hospital Ramos Mejia — EMITIDO POR

8251489725

CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD

NRO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD ARG-01-00049892943-20220817-20320817-BS -643

FECHA DE EMISION	FECHA VTO	ACOMPAÑANTE
17/8/2022	17/8/2032	SI

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
JULIO A. FERNANDEZ Médico Esp. en Pediatría Instituto Juvenil M.P. 114997 FERNANDEZ Julio Alberto	MARANI Maria Silvina María Silvina Marani Lic. en Psicología (UBA) M.P. 61.638	GRACIELA DI CARLO Lic. en Trabajo Social M. 12.147 DI CARLO Graciela Mabel

Scanned with CamScanner



Esta documento no podrá retenerse por autoridad judicial o administrativa ni por entidades o personas privadas, debiendo limitarse a tomar constancia o certificar por cualquier medio fehaciente el contenido de mismo (Art. 24 Doc. Ley Nacional 8.204/63) (Modificada por Ley 18.327).

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Gobierno
Direccion Provincial del Registro de las Personas

A01144541

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que bajo el ACTA 45 TOMO I FOLIO 111/110 del AÑO 2010

Del Libro de Nacimientos de la oficina ENSENADA

Se encuentra inscripto el nacimiento de EZEQUIEL ALEJANDRO PEREZ

DNI 49.892.944

Ocurrido el dia 13 del mes de DICIEMBRE del año 2007 a la hora 00:50 Lugar de nacimiento ENSENADA siendo de SEXO MASCULINO

Hijo de D.N.I.- L.E.- C.I.

y de FLAVIA BELEN PEREZ D.N.I.- L.C.- C.I. 34.670.170

DOY FE QUE CONCUERDA con el texto del acta expresada. A pedido de parte interesada, YO SEGRETIN SUSANA RAQUEL expedido el presente en mi caracter de Dpto. Civil Ensenada

en ENSENADA a los 03 DE FEBRERO DE 2010

PROVINCIA DE BUENOS AIRES DELEGACION ENSENADA

SEGRETIN SUSANA RAQUEL
Subdelegado
Reg. Civil Ensenada

En el presente documento se encuentran cumplimentados todos los tramites de legalización en la Provincia de Buenos Aires (Ley 8.946)

Scanned with CamScanner

La Plata, 7 de octubre de 2026

Al Secretario Nacional de la
Secretaría Nacional de
Discapacidad (SENADIS)
S / D

Ivana Verónica Mezzelani, Defensora Pública Oficial Federal del Interior del País, Supervisora de Unidad de Defensa No Penal La Plata, con domicilio en calle 42 Nº 773 -Planta Baja- de la mencionada ciudad, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en cumplimiento de mi función de garantizar de manera eficiente y eficaz el ejercicio del derecho de defensa y de los derechos fundamentales de las personas, en este caso de la señora **Flavia Belén PEREZ, DNI 34.670.170,** con domicilio en Barrio UOM, torre F, Planta Baja, Nro 53, Ensenada, Buenos Aires, a fin de solicitar que **de manera urgente -en el plazo de 48 horas-, se resuelva expediente 041-27-34670170-1-055-000001, otorgándose la Pensión no contributiva por discapacidad cuyo trámite fuera iniciado el 17/09/2024.**

Al respecto, destaco que la Sra. Flavia Belén Pérez solicitó asistencia del Ministerio Público de la Defensa ante la extrema situación de vulnerabilidad que padece y, concretamente, por la imperiosa necesidad de contar con la prestación no contributiva por discapacidad.

Fue así que desde la entonces Defensoría Pública Oficial nro. 1, el Defensor Público Oficial Pablo Ordóñez dirigió oficios a esa Secretaría Nacional de Discapacidad los días 21/08/2026 y 31/08/2026, sin que se obtuviera respuesta alguna.

Destaco, además, que la nombrada acompañó oportunamente la totalidad de la documentación que le fuera requerida. Entre ellas el Certificado Único de Discapacidad que le fuera expedido el 15/08/2024 por la Junta Evaluadora de Ensenada con el diagnóstico “Trastorno afectivo bipolar, episodio maníaco presente con síntomas psicóticos.”

Así, de las consultas y reclamos que reiteradamente realizó ante ese organismo, no obtuvo en ningún momento una respuesta certera.

El cuadro de salud que padece le impide acceder a un empleo desde hace mucho tiempo razón por la cual, contar con la prestación le permitiría -al menos-, adquirir lo mínimo indispensable para su subsistencia, acceder a la atención de salud mediante el Programa INCLUIR SALUD.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la extrema situación de vulnerabilidad que transita la **Sra. Flavia Belén Pérez DNI 34.670.170**, -en razón de su discapacidad y situación socio-económica-, **solicito que de manera urgente -en el plazo de 48 horas se resuelva expediente 041-27-34670170-1-055-000001, otorgándose la Pensión no contributiva por discapacidad cuyo trámite fuera iniciado el 17/09/2024.**

Ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; art. 11.1.f), 12 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; art. 3 b),, 11.4 (Ministerio de Salud), de la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, art. 4 y cc. de ley 24.632 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer, Convención Belem do Pará; artículo II de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; artículos 2, 7, 22, 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículos 1.1, 11.1, 24 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, 9 y 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; arts. 2 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículo II, III y IV de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; artículos 4 y 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Reglas 3 y 7 de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, Ley 22.431, y toda normativa aplicable al caso.

Se acompaña al presente la siguiente documentación: copia del DNI 34.670.170, constancia del expediente iniciado, copia del Certificado de Discapacidad, Certificación negativa de ANSES.

Ministerio Público
de la Defensa
República Argentina

A todo evento hago saber los abonados telefónicos de la Defensoría Pública Oficial N°2: (0221) 421-4281 y/o 483-6518, así como también el correo electrónico institucional: ud.nopenal.laplata@mpd.gov.ar

Sin otro particular, y a la espera de una urgente y favorable respuesta, lo saludo atentamente.

Ministerio Público
de la Defensa
República Argentina

Ivana Verónica Mezzelani

Defensora Pública Oficial Federal del interior del país

Unidad de Defensa en materia No Penal - La Plata | Ministerio Público de la Defensa

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



Apellido / *Surname*
PEREZ

Nombre / *Name*
FLAVIA BELEN

Sexo / *Sex*
F

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
E

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
17 MAY/ MAY 1989

Fecha de emisión / *Date of issue*
18 OCT/ OCT 2023

FIRMA DEL CERTIFICADO/ SIGNATURE

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
18 OCT/ OCT 2038

Documento / *Document*
34.670.170

Trámite N° / Dt. ident.
00712205510
7884


DOMICILIO: BARRIO UOM TORRE A DEPTO 205 2 -
ENSENADA - ENSENADA - BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: PROV. DE BUENOS AIRES
CUIL: 27-34670170-1
Dr. Eduardo E. de Pedro
Ministro del Interior
HUELLA DACTILAR
IDARG34670170<8<<<<<<<<<<<<<<<
8905178F3810187ARG<<<<<<<<<<<6
PEREZ<<FLAVIA<BELEN<<<<<<<<<<

Presidencia de la Nación
Secretaría General
Agencia Nacional de Discapacidad
Ente Nacional de Políticas y Regulación de Servicios

100342802

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

APG-01-00034670170-20240815-20340815-BUE-391

APELLIDO Y NOMBRES: PEREZ Flavia Belen

TIPO Y N° DOCUMENTO: D.N.I. - F - 34670170 N° CUIL/CUIT: 27346701701 F.NAC: 17/05/1989

Ley N° 22.431

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/2034

CONDICIÓN DE SALUD:

Trastorno afectivo bipolar, episodio maníaco presente con síntomas psicóticos.

PERFIL DE FUNCIONAMIENTO:

- Funciones Corporales:
 b152.3 b1600.3 b164.3
- Estructuras Corporales:
 s110;888
- Actividad / Participación:
 d845.23 d210.23 d9205.23 d730.23 d570.23 d177.23 d220.34 d710.23
- Factores Ambientales:
 e310.+1 e3601..1 e1101.+1 e355.+1 e5700..1 e310.+1 e5800.+2

ORIENTACIÓN PRESTACIONAL:

FORMACIONAL-RESTAMENTO LABORAL Y/O PROFESIONAL- PRESTACIONES DE REHABILITACION.

ACOMPAÑANTE: SI	"En los casos que se indique SI, el titular del CUD podrá optar entre viajar solo o acompañado."

LUGAR: Ensenada FECHA DE EMISIÓN: 15/08/2024

EMITIDO POR: Junta Evaluadora de Ensenada

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
BOTINDARI, Elizabeth mat. MP 115441		

Este único certificado no comprende la evaluación de capacidad para conducir

Para constatar la veracidad de este certificado consulte la página web: www.argentina.gob.ar/anda

9198625767

100342802

9198625767

ARG-01-00034670170-20240815-20340815-BUE-391

15/08/2024 08/2034

Junta Evaluadora de Ensenada

Dr. Diego G. Izquierdo
Director Ejecutivo

Nombre: Flavia Belen
Apellido: PEREZ
Documento: D.N.I. - F - 34670170
Fecha de Nacimiento: 17/05/1989
Acompañante: SI

Certificado Único de Discapacidad

Información: Solicitud enviada a la Agencia Nacional de Discapacidad

Operador: Sirk Silvina | Legajo: A981726

ón no Contributiva por Invalidez | Intranet

Grupo Familiar | Nivel Educativo | Patología

Pensión no Contributiva por Invalidez

PEREZ FLAVIA BELEN

Expediente
041-27-34670170-1-055-000001

CUIL
27346701701

Nro. Solicitud
5395533

Fecha Solicitud
17/09/2024

Caratula
PEREZ FLAVIA BELEN

DESCARGAR CONSTANCIA DE EXPEDIENTE

Importante
Si vivís en Santiago del Estero, Santa Cruz, San Luis, La Pampa, Neuquén o Tierra del Fuego, además del CMO tenés que presentar el informe catastral con sello del organismo emisor a tu nombre (o de tu cónyuge / conviviente) o, si tenés menos de 18 años, a nombre de tus padres o tutor/a.

Ministerio Público
de la Defensa
República Argentina

OFICIO URGENTE

SOLICITO BRINDE INFORMACIÓN DEL TRÁMITE INICIADO: PNC POR INVALIDÉZ Y SOLICITO SE URJA EL TRÁMITE.

La Plata, 21 de agosto de 2026

Al/la Sr./a responsable del
Secretaría Nacional de Discapacidad (ex ANDIS)-
contencioso@andis.gob.ar
S / D

Alejandro S. ALE, Defensor Público Coadyuvante de la Defensoría Pública Oficial nº1 de La Plata por ante los Tribunales Federales de 1ra y 2da Instancia de La Plata, sita en calle 42 nº 773 entre 10 y 11 de la ciudad mencionada, tengo el agrado de dirigirme a ese organismo en cumplimiento de mi función de garantizar de manera eficiente y eficaz el ejercicio del derecho de defensa y de los derechos fundamentales de las personas, en este caso, de la señora **Flavia Belén PEREZ, D.N.I. 34.670.170, quien cuenta con CUD, diagnóstico "*trastorno afectivo bipolar, episodio maníaco presente con síntomas psicóticos*", domiciliada en Barrio UOM, torre F, Planta Baja, Nro 53, Ensenada, Buenos Aires.**

En tal sentido, **SOLICITO QUE SE SIRVA INFORMAR EN TODO CUANTO SEA POSIBLE EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 041-27-34670170-1-055-000001 INICIADO EN EL AÑO 2024 A NOMBRE DE LA SEÑORA FLAVIA BELÉN PEREZ, D.N.I. 34.670.170, Y/O EXPEDIENTES VINCULADOS, EL/LOS QUE FUERON INICIADOS CON MOTIVO DE SOLICITAR LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR INVALIDÉZ (PNC POR INVALIDÉZ) EN SU BENEFICIO. ASIMISMO, SOLICITO URJA EL**

TRÁMITE Y CONCEDA LA PNC POR INVALIDÉZ EN ATENCIÓN AL REAL ESTADO DE NECESIDAD DE LA SEÑORA PEREZ.

El presente pedido obedece a que la señora PEREZ el día 11/08/2026 se comunicó ante esta Defensoría Pública Oficial requiriendo asistencia letrada en virtud del tiempo transcurrido desde el momento en que la ANSES dio ingreso al trámite por la PNC por Invalidez, sin que a la fecha cuente con resolución favorable o desfavorable.

Como se mencionó precedentemente, en el año 2024 la señora PEREZ solicitó ante a ANDIS el inicio del trámite a fin de obtener la PNC por Invalidez, y que el expediente 041-27-34670170-1-055-000001 se encuentra en trámite ante el organismo a su cargo.

Finalmente, quiero destacar que la Sra. PEREZ se encuentra sin empleo debido a su discapacidad, por ello es tan necesaria dicha pensión, sin perjuicio de las prestaciones médicas y /o tratamientos extras que requiere en función de su condición de salud.

Nuestro sistema normativo incorpora el Derecho a la Seguridad Social como un derecho humano (OIT, 1944; Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que declara en el artículo 22, 25.1; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de discriminación Contra la Mujer; Protocolo del Salvador, art. 9; Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales). En particular, la Observación Nº 19, versa sobre el art. 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y determina que: "*El derecho a la seguridad social incluye el derecho a no ser sometido a restricciones arbitrarias o poco razonables de la cobertura social existente, ya sea del sector público o del privado, así como del derecho a la igualdad en el disfrute de una protección suficiente contra los riesgos e imprevistos sociales*".

Seguidamente, y en relación al Derecho a la Seguridad Social, definida como el conjunto de normas jurídicas que regulan la protección de contingencias sociales, conforme a la "*OBSERVACIÓN GENERAL Nº 19, COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, 39 período de sesiones, Ginebra, 5 a 23 de noviembre de 2007*" resulta transcendental para garantizar a todas las personas su dignidad humana cuando hacen frente a circunstancias que les privan de su capacidad para ejercer plenamente sus derechos. Incluye el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, sin discriminación, con el fin de lograr protección, en este caso en particular, contra: los gastos excesivos de atención de salud; y en los casos de apoyo familiar insuficiente, en particular para la niña.

Ahora bien, en relación a la Pensión no Contributiva por Invalidez, el Decreto 432/1997 crea una Pensión destinada a aquellas

"*Personas que se encuentren imposibilitadas, en virtud de su condición de salud y vulnerabilidad social, para la plena inclusión.*"

En relación con lo hasta aquí referido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en reiteradas oportunidades ha resuelto que la Constitución Nacional en cuanto norma jurídica reconoce derechos humanos para que éstos resulten efectivos y no ilusorios, pues el llamado a reglamentarlos no puede obrar con otra finalidad que no sea la de darles todo el contenido que aquélla les asigne; precisamente por ello, toda norma que debe *"garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos*" (Fallos: 327:3677; 332: 2043).

Por tal motivo, a efectos de analizar la situación de la señora PEREZ y, eventualmente, realizar las presentaciones judiciales pertinentes, SOLICITO QUE SE SIRVA INFORMAR EN TODO CUANTO SEA POSIBLE EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 041-27-34670170-1-055-000001 **INICIADO A NOMBRE DE LA SEÑORA FLAVIA BELÉN PEREZ, Y/O EXPEDIENTES VINCULADOS, EL/LOS QUE FUERON INICIADOS CON MOTIVO DE SOLICITAR LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR INVALIDÉZ (PNC POR INVALIDÉZ) EN SU BENEFICIO. ASIMISMO, SOLICITO URJA EL TRÁMITE Y CONCEDA LA PNC POR INVALIDÉZ EN ATENCIÓN AL REAL ESTADO DE NECESIDAD DE LA SRA. PEREZ.**

Por último, Por último, hago saber el abonado telefónico de la Defensoría Pública Oficial nº1 de La Plata por ante los Juzgados y Cámara Federal de Apelaciones (0221) 423-1474; el WhatsApp de la Defensoría (221) 6820943 y asimismo los correos electrónicos deffedcam1laplata@mpd.gov.ar y dpo1laplata@gmail.com.

Se expide el presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 5, 16, 42, 43 y cctes. de la Ley 27.149 y a efectos de evitar futuras acciones judiciales contra ANDIS, toda vez que el Ministerio Público de la Defensa es una institución de defensa y protección de derechos humanos, que garantiza el acceso a la justicia y asistencia jurídica integral y que además tiene el deber de promover toda medida tendiente

a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, como es el caso de la señora Flavia Belen PEREZ.

A la espera de una pronta y favorable respuesta a lo solicitado, saludo muy atentamente.



Ministerio Público de la Defensa
República Argentina

PABLO ORDÓÑEZ
Defensor Público Oficial
Defensoría Pública Oficial Nº 1 ante los Tribunales Federales de 1ra. y 2da. Instancia de La Plata

OFICIO REITERATORIO URGENTE SOLICITO BRINDE INFORMACIÓN DEL TRÁMITE INICIADO: PNC POR INVALIDÉZ Y SOLICITO SE URJA EL TRÁMITE

DPO ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia N° 1

lun 31/8/2026 12:05

Sent Items

Para:contencioso@andis.gob.ar <contencioso@andis.gob.ar>;

2 archivos adjuntos (807 KB)

OFICIO REITERATORIO c ANDIS delegacion La Plata solicita inf-urja el trámite y conceda PNC PEREZ.pdf; DOCUMENTACION PEREZ.pdf;

OFICIO REITERATORIO URGENTE

SOLICITO BRINDE INFORMACIÓN DEL TRÁMITE INICIADO:

PNC POR INVALIDÉZ Y SOLICITO SE URJA EL TRÁMITE.

La Plata, 31 de agosto de 2026

Al/la Sr./a responsable del
Secretaría Nacional de Discapacidad (ex ANDIS)-
contencioso@andis.gob.ar
S / D

Alejandro S. ALE, Defensor Público Coadyuvante de la Defensoría Pública Oficial nº1 de La Plata por ante los Tribunales Federales de 1ra y 2da Instancia de La Plata, sita en calle 42 nº 773 entre 10 y 11 de la ciudad mencionada, tengo el agrado de dirigirme a ese organismo en cumplimiento de mi función de garantizar de manera eficiente y eficaz el ejercicio del derecho de defensa y de los derechos fundamentales de las personas, en este caso, de la señora **Flavia Belén PEREZ, D.N.I. 34.670.170, quien cuenta con CUD, diagnóstico "*trastorno afectivo bipolar, episodio maníaco presente con síntomas psicóticos*", domiciliada en Barrio UOM, torre F, Planta Baja, Nro 53, Ensenada, Buenos Aires. Siendo menester destacar que este oficio es REITERATORIO del enviado bajo el mismo nombre el día 21/08/2026, del que aún no se obtuvo respuesta.**

En tal sentido, NUEVAMENTE SOLICITO QUE SE SIRVA INFORMAR EN TODO CUANTO SEA POSIBLE EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 041-27-34670170-1-055-000001 INICIADO EN EL AÑO 2024 A NOMBRE DE LA SEÑORA FLAVIA BELÉN PEREZ, D.N.I. 34.670.170, Y/O EXPEDIENTES VINCULADOS, EL/LOS QUE FUERON INICIADOS CON MOTIVO DE SOLICITAR LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR INVALIDÉZ (PNC POR INVALIDÉZ) EN SU BENEFICIO. ASIMISMO, SOLICITO URJA EL TRÁMITE Y CONCEDA LA

PNC POR INVALIDÉZ EN ATENCIÓN AL REAL ESTADO DE NECESIDAD DE LA SEÑORA PEREZ.

El presente pedido obedece a que, como mencioné oportunamente, la señora PEREZ el día 11/08/2026 se comunicó ante esta Defensoría Pública Oficial requiriendo asistencia letrada en virtud del tiempo transcurrido desde el momento en que la ANSES dio ingreso al trámite por la PNC por Invalidez, sin que a la fecha cuente con resolución favorable o desfavorable.

Como se mencionó precedentemente, en el año 2024 la señora PEREZ solicitó ante a ANDIS el inicio del trámite a fin de obtener la PNC por Invalidez, y que el expediente 041-27-34670170-1-055-000001 se encuentra en trámite ante el organismo a su cargo.

Finalmente, quiero destacar que la Sra. PEREZ se encuentra sin empleo debido a su discapacidad, por ello es tan necesaria dicha pensión, sin perjuicio de las prestaciones médicas y /o tratamientos extras que requiere en función de su condición de salud.

Nuestro sistema normativo incorpora el Derecho a la Seguridad Social como un derecho humano (OIT, 1944; Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que declara en el artículo 22, 25.1; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de discriminación Contra la Mujer; Protocolo del Salvador, art. 9; Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales). En particular, la Observación Nº 19, versa sobre el art. 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y determina que: "*El derecho a la seguridad social incluye el derecho a no ser sometido a restricciones arbitrarias o poco razonables de la cobertura social existente, ya sea del sector público o del privado, así como del derecho a la igualdad en el disfrute de una protección suficiente contra los riesgos e imprevistos sociales*".

Seguidamente, y en relación al Derecho a la Seguridad Social, definida como el conjunto de normas jurídicas que regulan la protección de contingencias sociales, conforme a la "*OBSERVACIÓN GENERAL Nº 19, COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, 39 período de sesiones, Ginebra, 5 a 23 de noviembre de 2007*" resulta transcendental para garantizar a todas las personas su dignidad humana cuando hacen frente a circunstancias que les privan de su capacidad para ejercer plenamente sus derechos. Incluye el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, sin discriminación, con el fin de lograr protección, en este caso en particular, contra: los gastos excesivos de atención de salud; y en los casos de apoyo familiar insuficiente, en particular para la niña.

Ahora bien, en relación con la Pensión no Contributiva por Invalidez, el Decreto 432/1997 crea una Pensión destinada a aquellas "*Personas que se encuentren imposibilitadas, en virtud de su condición de salud y vulnerabilidad social, para la plena inclusión.*"

En relación con lo hasta aquí referido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en reiteradas oportunidades ha resuelto que la Constitución Nacional en cuanto norma jurídica reconoce derechos humanos para que éstos resulten efectivos y no ilusorios, pues el llamado a reglamentarlos no puede obrar con otra finalidad que no sea la de darles todo el contenido que aquélla les asigne; precisamente por ello, toda norma que debe *"garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos*" (Fallos: 327:3677; 332: 2043).

Por tal motivo, a efectos de analizar la situación de la señora PEREZ y, eventualmente, realizar las presentaciones judiciales pertinentes, NUEVAMENTE SOLICITO QUE SE SIRVA INFORMAR EN TODO CUANTO SEA POSIBLE EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE

041-27-34670170-1-055-000001 **INICIADO A NOMBRE DE LA SEÑORA FLAVIA BELÉN PEREZ, Y/O EXPEDIENTES VINCULADOS, EL/LOS QUE FUERON INICIADOS CON MOTIVO DE SOLICITAR LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR INVALIDÉZ (PNC POR INVALIDÉZ) EN SU BENEFICIO. ASIMISMO, SOLICITO URJA EL TRÁMITE Y CONCEDA LA PNC POR INVALIDÉZ EN ATENCIÓN AL REAL ESTADO DE NECESIDAD DE LA SRA. PEREZ.**

Por último, Por último, hago saber el abonado telefónico de la Defensoría Pública Oficial nº1 de La Plata por ante los Juzgados y Cámara Federal de Apelaciones (0221) 423-1474; el WhatsApp de la Defensoría (221) 6820943 y asimismo los correos electrónicos deffedcam1laplata@mpd.gov.ar y dpo1laplata@gmail.com.

Se expide el presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 5, 16, 42, 43 y cctes. de la Ley 27.149 y a efectos de evitar futuras acciones judiciales contra ANDIS, toda vez que el Ministerio Público de la Defensa es una institución de defensa y protección de derechos humanos, que garantiza el acceso a la justicia y asistencia jurídica integral y que además tiene el deber de promover toda medida tendiente a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, como es el caso de la señora Flavia Belen PEREZ.

A la espera de una pronta y favorable respuesta a lo solicitado, saludo muy atentamente.

Ministerio Público de la Defensa
República Argentina

Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata.
Ministerio Público de la Defensa
Calle 42 N°773 e/10 y 11, Piso 1 Frente. | La Plata | (0221) 423-1474
deffedcam1laplata@mpd.gov.ar | www.mpd.gov.ar

ANSES

Certificación negativa

DATOS DEL TITULAR

APELLIDO/S y NOMBRE/S:	PEREZ FLAVIA BELEN
CUIL/CUIT:	27-34670170-1
NÚMERO DE DOCUMENTO:	34670170

- ✓ NO Registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignaciones Familiares.
- ✓ NO Registra Declaraciones Juradas de Provincia no adherida al SIPA
- ✓ NO Registra Transferencia como Autónomo o Monotributista.
- ✓ NO Registra Transferencia como Trabajador/a de Casas Particulares.
- ✓ NO Registra Asignación por Maternidad para Trabajadora de Casas Particulares.
- ✓ NO Registra Prestación por Desempleo.
- ✓ NO Registra Plan Social, Ingreso Familiar de Emergencia o Programa de Empleo.
- ✓ NO Registra Prestación Previsional.
- ✓ NO Registra Prestación Previsional de Provincia no adherida al SIPA.
- ✓ NO Registra Iniciación de Prestación Previsional Nacional.
- ✓ NO Registra Obra Social dentro del período consultado.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignación Universal por Hijo y/o Embarazo.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignacion Familiar-Decreto Nº592/16, Art.1: Servicios Discontinuos.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignación Familiar Embargada / Madres Decreto 614/13.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de PROG.R.ES.AR.
- ✓ NO Se encuentra informado por el Ministerio de Capital Humano como Monotributista Social.
- ✓ NO Registra Obra Social como Monotributista Social dentro del período consultado.
- ✓ NO Registra Pensión NO Contributiva.
- ✗ Registra Iniciación de Pensión NO Contributiva.

Fecha de emisión: 07/10/2026 Comprende el período desde 08/2026 hasta 10/2026 Nº Transacción: 225073904

La información que se presenta en esta Certificación podrá corroborarse accediendo a la página de ANSES www.anses.gov.ar.
Estos datos son válidos por 30 días a partir de la fecha de emisión.
La Certificación Negativa emitida aquí no requiere la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES (Art. 1º de la Resolución D.E. Nº 76/09)
Este documento es válido como constancia de CUIL/T.

FIRMA DIGITAL

Firmado Digitalmente por ANSES
XS-CUFE Firma Digital
33-63761744-9
Fecha: 2026.10.07

27-34670170-1225073904

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | •••

[Correo Externo] Re: PÉREZ Flavia Belén Oficio URGENTE Expediente 041-27-34670170- 1-055-000001

Mesa de Entradas<mesadeentradas@senadis.gob.ar>
vie 09/10, 10:55 a.m.
DPOTF1Y2LAPLATA

Responder a todos |

Bandeja de entrada

¡Precaución: Correo externo!
Recuerde que nunca nadie del MPD solicitará a través de ningún medio reestablecer su usuario, contraseñas/claves o datos personales privados.
Si no reconoce al remitente por favor ignórelo y elimínelo o remítalo a callcenter@mpd.gov.ar

Buenos días

Se informa que se recibió la documentación que usted nos envió, y se caratulo en el día de la fecha bajo número de expediente Ex-2026-98736294- -APN-DGD#MS, y se derivó al área correspondiente para la prosecución de su tramita.
Muchas gracias, saludos

RM

1741581232895

Mesa de Entradas y Notificaciones
Dirección de Gestión Documental
Secretaria Nacional de Discapacidad
Ministerio de Salud de la Nación
mesadeentradas@senadis.gob.ar
Dragones 2201, pabellón P, C1428BAJ/CABA

De: GOMEZ MARIELA BEATRIZ <mbgomez@mpd.gov.ar> en nombre de DPOTF1Y2LAPLATA <DPOTF1Y2LAPLATA@mpd.gov.ar>
Enviado: viernes, 9 de octubre de 2026 08:15:25
Para: Mesa de Entradas
Cc: DPOTF1Y2LAPLATA
Asunto: Re: PÉREZ Flavia Belén Oficio URGENTE Expediente 041-27-34670170- 1-055-000001

menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

--

Estimados/as

Por disposición de la Dra. Ivana Verónica Mezzelani**,** Defensora Pública Oficial del Interior del País, Supervisora de Unidad de Defensa No Penal La Plata, con domicilio en calle 42 Nº 773 -Planta Baja- de la mencionada ciudad, se remite adjunto el oficio en favor de la señora Flavia Belén Pérez**, DNI 34.670.170.**

Ello, a fin de solicitar que **de manera urgente -en el plazo de 48 horas-, se resuelva expediente 041-27-34670170- 1-055-000001, otorgándose la Pensión no contributiva por discapacidad cuyo trámite fuera iniciado el 17/09/2024.**

Se solicita, además, tengan a bien confirmar la recepción de este mail.

Saludos cordiales.

Mariela Beatriz Gómez

Prosecretaria Letrada

Dependencia | Ministerio Público de la Defensa

calle 42 nro. 773 Planta Baja | La Plata-Provincia de Buenos Aires | 0221-4836518 ó 4214281

mbgomez@mpd.gov.ar/ DPOTF1Y2LAPLATA@mpd.gov.ar | www.mpd.gov.ar

De: Mesa de Entradas <mesadeentradas@senadis.gob.ar>
Enviado: jueves, 08 de octubre de 2026 02:12 p.m.
Para: DPOTF1Y2LAPLATA
Asunto: [Correo Externo] Re: PÉREZ Flavia Belén Oficio URGENTE Expediente 041-27-34670170- 1-055-000001

¡Precaución: Correo externo!
Recuerde que nunca nadie del MPD solicitará a través de ningún medio reestablecer su usuario, contraseñas/claves o datos personales privados.
Si no reconoce al remitente por favor ignórelo y elimínelo o remítalo a callcenter@mpd.gov.ar

Estimado/a

Buenas tardes, favor de remitir el presente pedido como archivo adjunto en formato PDF.
Gracias

Saludos
CC

| |

1741581232895

Dirección de Gestión Documental
Secretaria Nacional de Discapacidad
Ministerio de Salud de la Nación
mesadeentradas@senadis.gob.ar
Dragones 2201, pabellón P, C1428BAJ/CABA

De: GOMEZ MARIELA BEATRIZ <mbgomez@mpd.gov.ar> en nombre de DPOTF1Y2LAPLATA <DPOTF1Y2LAPLATA@mpd.gov.ar>
Enviado: jueves, 8 de octubre de 2026 10:22:21
Para: Mesa de Entradas
Cc: DPOTF1Y2LAPLATA
Asunto: PÉREZ Flavia Belén Oficio URGENTE Expediente 041-27-34670170- 1-055-000001

PRECAUCION: Este correo electrónico proviene de un externo a SENADIS. NO haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

--

Al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS)
S / D

Por disposición de la Dra. Ivana Verónica Mezzelani**,** Defensora Pública Oficial del Interior del País, Supervisora de Unidad de Defensa No Penal La Plata, con domicilio en calle 42 Nº 773 -Planta Baja- de la mencionada ciudad, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto oficio en favor de la señora Flavia Belén Pérez**, DNI 34.670.170.**

Ello, a fin de solicitar que **de manera urgente -en el plazo de 48 horas-, se resuelva expediente 041-27-34670170- 1-055-000001, otorgándose la Pensión no contributiva por discapacidad cuyo trámite fuera iniciado el 17/09/2024.**

Se solicita, además, tengan a bien confirmar la recepción de este mail.

Saludos cordiales.

Mariela Beatriz Gómez
Prosecretaria Letrada
Dependencia | Ministerio Público de la Defensa
calle 42 nro. 773 Planta Baja | La Plata-Provincia de Buenos Aires | 0221-4836518 ó 4214281
mbgomez@mpd.gov.ar/ DPOTF1Y2LAPLATA@mpd.gov.ar | www.mpd.gov.ar

ico-youtube ico-twitter ico-facebook ico-instagram

integridad o su correcta recepción; es por ello que el MPD no se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus/malware o cualquier otra manipulación efectuada por terceros. Las opiniones expresadas en este mensaje y en los archivos adjuntos son propias del remitente y no representan la opinión o políticas de MPD, salvo que se diga expresamente y el remitente se encuentre autorizado para ello.

Signature Not Verified
Digitally signed by DJP.O. ANTE
LOS TRIB. FED. DE 1RA. Y 2DA.
INST. DE LA PLATA N° 2
Date: 2026.10.30 09:23:02 ART